INFORME DE COMISARIO

86775

Quito, 13 de Marzo del 2007

A los señores Miembros del Directorio y Accionistas de la Compañía Gasolinera Madrid Mejía S.A.

He revisado los estados financieros del ejercicio fiscal al 31 de diciembre del 2006 de la compañía Gasolinera Madrid Mejía S.A.

Mi revisión consiste en indagaciones al personal de la compañía y procedimientos analíticos aplicados a la información financiera. Es algo de menor en alcance que una auditoria de acuerdo con las NAGA (Normas de auditoria generalmente aceptadas) y el objetivo es el de dar una opinión sobre los estados financieros tomados en su conjunto. Por consiguiente no expreso tal opinión.

Basado en mi revisión no tengo conocimiento de modificaciones que deberían hacer a los estados financieros anexos para que estén de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador, ni de acuerdo con la ley de Regimen tributario.

INFORMACION SUPLEMENTARIA

En cumplimiento a lo establecido por la Resolución No. 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías, expedida el 18 de septiembre de 1992 y publicada en el Registro Oficial No. 44 del 3 de Octubre de 1992, a continuación presento mi opinión respecto a aquellos aspectos requeridos en la mencionada Resolución.

1. Para el desempeño de mis funciones de comisario he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 231 de la ley de Compañías.

2. Los administradores de la Gasolinera Madrid Mejía S.A. me han prestado toda su colaboración para el desempeño de mis funciones de comisario. Y a la vez a logrado en este ejercicio fiscal un superávit con relación a sus ingresos obtenidos.

3. Gasolinera Madrid Mejía S.A. ha cumplido razonablemente los reglamentos, y las normas legales, estatutarias vigentes, asi como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas, y por los máximos organismos de la compañía.

4. En mi opinión la correspondencia, los libros sociales (libros de actas de Juntas Generales de Socios), así como los comprobantes y registros contables de Gasolinera Madrid Mejía S.A. se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

SUPERINTENDENCIA DE CIAS.
DIVISIÓN INFORMÁTICA
22 MAYO 2007
Mercy Cruz

5. En mi opinión, los procedimientos de control interno implantados por la administración de Gasolinera Madrid Mejía S.A. son adecuados y ayudan a dicha administración a tener un grado razonable. Las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador. En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable, es posible que existan errores o irregularidades no detectadas. Igualmente, la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia periodos futuros esta sujeta al riego de que los procedimientos se tomen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimento se deteriore.

C.P.A. Dra. Jeanneth Fierro
Registro No. 25.777